



# *Resolución Ministerial*

## **VISTOS:**

El Oficio N° 01284-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01128-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante OF. RE (DSD) N° 2-20-E/360, la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores informa a la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, que el señor Ministro de Defensa Nacional de Colombia hace extensiva una invitación al señor Ministro de Estado en el Despacho de Defensa del Perú, para que junto a un acompañante participen en la Cumbre de Ministros y Autoridades en Materia de Seguridad Pública de los Estados Parte de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica - OTCA, a llevarse a cabo en la ciudad de Leticia-Amazonas, República de Colombia, del 8 al 9 de junio de 2025. Asimismo, precisa que los costos de transporte aéreo del país de origen y viceversa, alojamiento y viáticos deberán ser asumidos por cada delegación, mientras que el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia asumirá la seguridad, transporte local (traslados desde y hacia el aeropuerto, así como el vuelo Bogotá – Leticia - Bogotá);

Que, mediante el Informe Técnico N° 254-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales precisa que el General de Brigada (R) Marco Antonio MIRANDA VALDEZ, Director General de Política y Estrategia (DIGEPE) del Ministerio de Defensa, identificado con DNI N° 09453347, y el Coronel EP Franco Miguel TOLEDO NEGLIA, Director de Promoción de las Relaciones Civil - Militar de la DIGEPE, identificado con DNI N° 00450652, participarán en la cita cumbre, en el lugar y fechas programadas;

Que, con Oficio N° 01284-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales recomienda autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal del Sector Defensa para participar en la Cumbre de Ministros y Autoridades en Materia de Seguridad Pública de los Estados Parte de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica - OTCA, a llevarse a cabo en la ciudad de Leticia, República de Colombia, del 8 al 9 de junio de 2025; asimismo, en consideración al itinerario de vuelo internacional, solicita autorizar su salida del país el 8 de junio y su retorno el 10 de junio de 2025, sin que este día adicional genere gasto alguno al Tesoro Público;

Que, a través del acotado oficio y del correo institucional de fecha 6 de junio de 2025, la Dirección General de Relaciones Internacionales remite la Hoja de Gastos suscrita por la citada Dirección General, así como las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000258 y N° 0000001398 que garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, conforme a lo señalado en el referido Informe Técnico de la Dirección General de Relaciones Internacionales, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto permitirá al personal designado adquirir nuevos conocimientos y experiencias que redundarán en beneficio del Sector Defensa y del país, precisando que el viaje propuesto se encuentra conforme con los objetivos institucionales. Asimismo, conforme a lo indicado en la Carta N° RS20250430086887 del señor Ministro de Defensa Nacional de la República de Colombia, adjunta al Oficio OF. RE (DSD) N° 2-20-E/360, la citada cumbre permitirá unificar los esfuerzos para evaluar la situación actual de los fenómenos delictivos y del crimen organizado transnacional en la Amazonía y promover el intercambio de información y la cooperación policial y de inteligencia, para combatir las actividades ilegales y delitos ambientales que afectan a la Región Amazónica, esperando que en el marco de la citada cumbre se permita crear y poner en marcha la Comisión Especial de Seguridad Pública Amazónica (CESPA), como espacio permanente de articulación regional y para conocer los esfuerzos y estrategias que realizan actualmente los países para la protección de la cuenca Amazónica;

Que, con Informe Legal N° 01128-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el citado viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Brigada (R) Marco Antonio MIRANDA VALDEZ, Director General de Política y Estrategia (DIGEPE) del Ministerio de Defensa y del Coronel EP Franco Miguel TOLEDO NEGLIA, Director de Promoción de las Relaciones Civil - Militar de la DIGEPE, para que participen en la Cumbre de Ministros y Autoridades en Materia de Seguridad Pública de los Estados Parte de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica - OTCA, a llevarse a cabo en la ciudad de Leticia, República de Colombia, del 8 al 9 de junio de 2025, autorizando su salida del país el 8 de junio y su retorno el 10 de junio de 2025.

**Artículo 2.-** El Ministerio de Defensa - Administración General efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Pasajes aéreos: Lima - Bogotá (República de Colombia) - Lima:**

**Clase económica**

|                                                   |      |          |
|---------------------------------------------------|------|----------|
| US\$ 1,435.84 x 2 personas (incluye importe TUUA) | US\$ | 2,871.68 |
|---------------------------------------------------|------|----------|

**Viáticos:**

|                                   |      |          |
|-----------------------------------|------|----------|
| US\$ 370.00 x 2 personas x 2 días | US\$ | 1,480.00 |
|-----------------------------------|------|----------|

|                       |             |                 |
|-----------------------|-------------|-----------------|
| <b>Total a pagar:</b> | <b>US\$</b> | <b>4,351.68</b> |
|-----------------------|-------------|-----------------|

**Artículo 3.-** El personal comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 4.-** La presente autorización de viaje no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa